



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-002/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO CONCENTRADO DE FIBRINÓGENO HUMANO DE 1 G. EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 046/2025 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 116/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada de la solicitud de autorización para la inclusión del medicamento concentrado de FIBRINÓGENO HUMANO de 1 G. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE", en el Vademécum Institucional Vigente, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, el Expediente identificado como NOT-0038-2025-000015, donde el Consejo de Administración, se expide sobre unos puntos a ser aclarados por parte de los Servicios de U.T.I.A I y U.T.I.A II del Hospital Central, en la INCLUSIÓN del medicamento concentrado "FIBRINÓGENO HUMANO de 1 g. POLVO LIOFILIZADO para Solución inyectable, en el Vademécum Institucional, los Servicios de U.T.I.A I y U.T.I.A II, del Hospital Central, el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular y la Gerencia de Abastecimiento y Logística, justifican todos los puntos mencionados por el Consejo de Administración, por la Nota Interna CA/N° 041-0400/2025, de fecha 01 de julio de 2025;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto dan su parecer en Presentación KIT y la Unidad de Medida Unidad, según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomienda su inclusión;

La, Unidad de Regulación Farmacéutica pone a su consideración la INCLUSIÓN del medicamento "concentrado de FIBRINÓGENO HUMANO de 1 G. POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE", en el Vademécum Institucional Vigente;

Que, por Nota Interna GS/N° 116/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y recomienda las INCLUSIÓN del medicamento "FIBRINÓGENO HUMANO de 1 G, POLVO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-002/2025

LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE”, en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 116/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la inclusión del medicamento concentrado de “FIBRINÓGENO HUMANO de 1 G, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE”, en el Vademécum Institucional vigente, del Instituto de Previsión Social, conforme a lo detallado:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-002/2025

Uso	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	Especialidad
Rest	FIBRINÓGENO HUMANO	1 g	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. / KIT (CAJA CONTENIENDO 1 FRASCO CON POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE /INFUSIÓN, 1 DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA, 1 FILTRO DE PARTÍCULAS, 1 VIAL CON SOLVENTE DE 50 M	INYECTABLE	KIT	UNIDAD	UCIA, HEMATOLOGÍA, MEDICINA TRANSFUSIONALURGENCIAS ADULTO, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA TRAUMATOLOGICA, UNIDAD CORONARIA, CARDIOCIRUGÍA, CARDIOLOGÍA, INTERVENCIONISTA, ANESTESIOLOGÍA, GINECOLOGÍA

- 2°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.